

Valga p.^a el Rey Don Fernando Septimo. ①



Para despachos de oficio quarto m.^o p.^o

N.º 136
Navalcan

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Como en el p.^o del Numero, y Ayuntamiento de esta villa, por
 fee, que en los Autos formados en virtud de la orden y Pro-
 clama Remitida, por la Junta Suprema de la Provincia
 de Toledo, con annuenciam.^{to} del Consejo de Castilla, para el ali-
 tam.^{to} General de todos los Moros, Casados, y Yndios, Veridicos
 en este Pueblo, desde la edad de diez y seis, hasta Quarenta
 años cumplidos se halla la que dice _____
 yo Felipe Parra y Sanna en no p.^o del Nu-
 mero, y Ayuntamiento de esta villa, por fee:
 que en virtud de lo mandado por todos los
 S.^{os} de Ayuntamiento en virtud de la Proclama
 de la Junta Suprema de la Ciudad de Toledo
 Remitida a esta, para la Casa de trans-
 tacion de D.^o Domingo de Ledesma, ac-
 tual Cura Vicario de esta Parroquia de
 Valeria, y dado el Recado de Urbanidad Co-
 rrespondiente, me hizo manifestacion
 de los Libros menesterosos, por los que
 y de otras Varones adquiridos de los foran-
 teros Veridicos, di principio al alista-